



# Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

## VISTO:

La Resolución Administrativa Nº402-2024-DIRESA-HRM/ADM, la Resolución Administrativa Nº422-2024-DIRESA-HRM/ADM e informe técnico Nº027-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, el Informe Nº 188-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 10 de diciembre de 2024 del responsable del Área del de Control Patrimonial que adjunta el Informe Técnico Nº 0030-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, el Informe Nº 1613-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado el 12 de diciembre de 2024 del Jefe de la Unidad de Logística, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Pública se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1439, el mismo que en su artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, asimismo, el numeral 22.3 del artículo precitado establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM se aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE", el que tiene por objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende las actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización, disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por Resolución Directoral Nº 0008-2021-EF/54.01, en el marco de lo regulado en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM que aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", con el objeto de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;




# Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de diciembre de 2024



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 042-2024-DIRESA-HRM/ADM modificada por Resolución Administrativa Nº 402-2024-DIRESA-HRM/ADM resuelve modificar el Artículo 1º y anexo 01, quedando redactado de la siguiente manera "APROBAR, la BAJA por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles, por el valor de neto total de S/. 5,173.20 (Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 20/100 Soles), que consta de ciento sesenta y dos (162) bienes muebles patrimoniales y por S/. 642.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) por tres (03) bienes no depreciables, los mismos que se encuentran detallados en el Apéndice A "Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales - Informática" y Anexo I "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE", que forma parte de la presente Resolución";



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 422-2024-DIRESA-HRM/ADM resuelve "APROBAR, la BAJA por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles, por el valor inicial S/. 898, 941.58 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles), depreciación acumulada S/. 894, 520.98 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 98/100 Soles), siendo el valor neto S/. 4,420.60 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 60/100 Soles), que consta de ciento setenta y cuatro (174) bienes muebles patrimoniales, los mismos que se encuentran detallados en el Apéndice A "Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales" y Anexo I "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE", que forman parte de la presente Resolución(...);

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, los bienes muebles calificados como RAEE deben ser donados a favor de algún Sistema de Manejo de RAEE siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7.2 de dicha Directiva; y, de acuerdo a lo establecido en su numeral 7.2.10, una vez determinado el donatario la OCP - Oficina de Control Patrimonial elabora el informe técnico que recomienda la donación y remite el expediente administrativo a la Oficina de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme emite la Resolución que apruebe la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente administrativo;

Que, mediante Oficio Nº 3532-2024-DIRESA-HRM/01 la Directora del Hospital Regional de Moquegua envió y registro la solicitud de ruta Nº 209782-20 a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante DGA del MEF), las siguientes resoluciones: Resolución Administrativa Nº 402-2024-DIRESA-HRM/ADM, Resolución Administrativa Nº 422-2024-DIRESA-HRM/ADM e Informe Nº 27-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, correspondiente a la baja de bienes por la causal de RAEE. Posteriormente, la DGA del MEF realizó la publicación de lo solicitado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas el 06 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, en ese sentido, se ha cumplido con la publicación de las siguientes resoluciones: Resolución Administrativa Nº 402-2024-DIRESA-HRM/ADM, Resolución Administrativa Nº 422-2024-DIRESA-HRM/ADM e Informe Nº 027-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT;

Que, según Informe Técnico Nº 0030-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, ha recibido los siguientes expedientes como postulantes en calidad de beneficiarios de los bienes dados de baja considerados como RAEE:




# Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de diciembre de 2024



ITEM	SISTEMA DE MANEJO RAEE
1	REVIRESA
2	URBAN MINING S.A.C
3	E&V TECH PERU ENVIRONMENT & TECHNOLOGY
4	SISTEMA DE MANEJO INDIVIDUAL ELECTRIC RAEE ELECTRO ENSAMBLAJE E.I.R.L
5	ECOSISTEMA RAEE
6	RECYTEC
7	CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C – RECOLECC
8	J.K.S DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L
9	NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L
10	ECO TECNO E.I.R.L

Que, de la evaluación de diez (10) solicitudes de donación recibidas, con participación del responsable del Área de Control Patrimonial y la responsable del Área de Salud Ambiental, se llevó a cabo la calificación de los expedientes y finalmente el sorteo para determinar al beneficiario de la donación, resultando como único beneficiario, la Empresa CONSULTORIA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, que cumple y sustenta con lo requerido en la Directiva N° 001-2020/EF.54.01, dicha empresa es un Sistema de manejo de RAEE con RUC: 20601870330 vigente y activo, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 560, San Isidro; provincia y departamento de Lima. Asimismo, presento Certificado de Vigencia de Poder, inscrita en la partida electrónica N° 13799496, – Asiento A00001 consta registrado y vigente en el cargo de Gerente General el nombramiento del Sr. Edgar Florencio Aguilar Herrera;



Que, con Informe N° 188-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 10 de diciembre de 2024 el responsable del Área del de Control Patrimonial, solicita aprobación de Informe Técnico y la emisión de Acto Resolutivo conforme detalla en el Informe Técnico N° 0030-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 10 de noviembre, sustenta y concluye indicando que“(…) el Hospital Regional de Moquegua, cuenta con: Ciento Sesenta y cinco (165) bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución Administrativa N° N.º402-2024-DIRESA-HRM/ADM, y Ciento Setenta y Cuatro (174) bienes dados de baja con Resolución Administrativa N.º422-2024-DIRESA-HRM/ADM y además 106 bienes sobrantes (celulares) aprobados con Informe Técnico N°027-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT., todos ellos considerados como bienes RAEE, ubicados en los almacenes del Ex Hospital de Contingencia en el Distrito de San Antonio, los cuales deben entregarse a la empresa beneficiada como es el sistema de manejo RAEE denominado CONSULTORIA Y LOGÍSTICA INVERSA S.A.C - RECOLECC el cual ha cumplido con la presentación de la información y documentación señalados en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria”. Asimismo, recomienda aprobar mediante resolución administrativa la donación de los siguientes bienes: a) 162 bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución Administrativa N° 402-2024- DIRESA-HRM/ADM, por un valor neto de S/. 5,173.20 y 03 bienes no depreciables con un valor neto de S/. 642.00, y con un peso total de 1,060 kilogramos, todos ellos por causal RAEE; b) 174 bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución Administrativa N. 422-2024- DIRESA-HRM/ADM, por un valor neto de S/. 4,420.60 y con un peso de 4,081.615 kilogramos. Y c) 106 bienes sobrantes (celulares), aprobado con Informe Técnico N°027-2024-DIRESA-HRM/06- 06.3/PAT. Todo ello a favor del sistema de manejo RAEE denominado: CONSULTORIA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC y cuyo operador RAEE se encargará del recojo, valorización y transporte de los bienes RAEE donados será el operador COMIMTEL S.A.C con RUC N° 20509128686;

Que, finalmente con Informe N° 1613-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado el 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, sin observaciones, en atención al informe precedente solicita aprobar Informe Técnico y emisión de Acto Resolutivo;



# Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral Nº 0008-2021-EF/54.01, el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM y contando con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la donación de ciento sesenta y dos (162) bienes muebles detallados en el Apéndice A, dados de baja por la causal de RAEE mediante Resolución Administrativa Nº 402-2024-DIRESA-HRM/ADM de fecha 18 de setiembre de 2024, por un valor neto de S/. 5,173.20 (Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 soles), 03 bienes no depreciables con un valor neto de S/. 642.00 (Seiscientos cuarenta y dos con 00/100 soles), cuyas características y descripción se detallan en el Apéndice A denominado "Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales - Informática" que forma parte integrante de la presente resolución; así como también la donación de ciento setenta y cuatro (174) bienes dados de baja mediante Resolución Administrativa Nº 422-2024-DIRESA-HRM/ADM de fecha 30 de setiembre de 2024, por un valor neto de S/. 4,420.60 (Cuatro Mil Cuatrocientos veinte con 60/100 soles) cuyas características y descripción se detallan en el Apéndice A denominado "Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales" que forma parte integrante de la presente resolución y ciento seis (106) bienes sobrantes aprobados con Informe Técnico Nº 027-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, a favor de la Empresa CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLEEC, con RUC Nº 20601870330.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Empresa CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLEEC, beneficiario de la presente donación a fin de que proceda al recojo, traslado y transporte de los bienes.

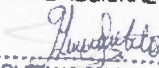
**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a las áreas correspondientes para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR**, al Área del de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, realizar las acciones correspondientes para ejecutar la entrega de los bienes cuya donación ha sido aprobada en el artículo primero de la presente resolución hasta a la suscripción de la Respectiva Acta de Entrega – Recepción de los Bienes donados.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
Ing. ARLETH V. QUISPITUPAC VELÁSQUEZ  
REG. CIP. 131435  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO  
AVQV  
OFIC. ADMINISTRACIÓN  
U. DE LOGÍSTICA  
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA